

ESCRITURA NUMERO : 317/91

002

CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA
SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION S. A. (SERCOSIKA)

CUANTIA : \$ 2'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la
Provincia del Guayas , República del Ecuador,
hoy día veintiuno de mayo de mil novecientos
noventa y uno , ante mi, abogado GERMAN CAS-
TILLO SUAREZ , Notario de este Cantón , compa-
recen : el señor Orlando Orly Olvera Torres ,
quien declara ser ecuatoriano , Ingeniero Civil,
casado y domiciliado en esta ciudad , por sus
propios derechos ; el señor Ingeniero Comercial
Luis Arturo Zea Amat , quien declara ser ecua-
toriano , soltero y domiciliado en esta ciu-
dad , por sus propios derechos ; el señor Ar-
quitecto Luis Alberto Loayza del Cioppo, quien
declara ser ecuatoriano , casado y domiciliado
en esta ciudad , por sus propios derechos ;
el señor Abogado René Bohórquez Gilbert , quien
declara ser ecuatoriano , soltero y domiciliado
en esta ciudad , por sus propios derechos ;
el señor Luis Antonio Zea Amat , quien decla-
ra ser ecuatoriano , abogado , casado y domici-
liado en esta ciudad , por sus propios dere-
chos ; la señora Patricia Escobar de Olvera ,
quien declara ser colombiana , casada , dedicada
al hogar y domiciliada en esta ciudad , por sus

rmby

1 propios derechos ; la señora Rebeca Alvear
2 de Loayza , quien declara ser ecuatoriana ,
3 casada , dedicada al hogar y domiciliada en es-
4 ta ciudad , por sus propios derechos ; y ,
5 la señora Jeannett Pérez de Zea , quien
6 declara ser ecuatoriana , casada , dedicada al
7 hogar y domiciliada en esta ciudad , por
8 sus propios derechos ; los comparecientes son
9 mayores de edad , capaces para obligarse y
10 contratar , a quienes de conocerlos doy
11 fe , - Bien instruídos en el objeto y re-
12 sultados de esta escritura pública de Cons-
13 titución de Compañía , a cuyo otorgamiento
14 concurren con amplia y entera libertad , pa-
15 ra que la autorice me presentan la minuta
16 que dice así : " Señor Notario : Autorice
17 una escritura de constitución de compañía ,
18 que se celebra con arreglo a las siguien-
19 tes cláusulas : COMPARECIENTES : Comparecen
20 a la celebración de la presente escritura:
21 el señor Orlando Orly Olvera Torres , quien
22 declara ser ecuatoriano , casado , ingeniero
23 civil, con domicilio en esta ciudad , mayor
24 de edad ; el señor Luis Arturo Zea Amat ,
25 quien declara ser ecuatoriano , soltero, in-
26 geniero comercial , domiciliado en esta ciu-
27 dad , mayor de edad ; el señor Luis Alberto
28 Loayza del Cioppo , quien declara ser ecua-

toriano , casado , arquitecto , domiciliado en

esta ciudad , mayor de edad ; el señor René

Bohórquez Gilbert , quien declara ser ecuatoria-

no , soltero , abogado , domiciliado en esta

ciudad , mayor de edad , y el señor Luis An-

tonio Zea Amat , quien declara ser ecuatoriano,

casado , abogado , domiciliado en esta ciudad,

mayor de edad , cada uno por sus derechos par-

ticulares . Comparecen además : las señoras Pa-

tricia Escobar de Olvera , Rebeca Alvear de

Loayza y Jeannett Pérez de Zea , en sus cali-

dades de cónyuges de los señores Ingeniero Ci-

vil Orlando Orly Olvera Torres , Arquitecto Luis

Alberto Loayza del Cioppo y Abogado Luis Anto-

nio Zea Amat a fin de manifestar y dar su a-

probación y consentimiento expreso en el acto

de constitución y disposición en que están in-

terviniendo sus respectivos cónyuges . CONSTITU-

CION : A la constitución de compañía que con-

tiene este instrumento comparecen las personas

naturales arriba mencionadas , quienes declaran

que en virtud de la presente escritura unen

sus capitales y constituyen una sociedad cuya

naturaleza y objeto se expresa más adelante ,

para participar en común en sus utilidades y

compartir el riesgo de las pérdidas , estas úl-

timas hasta el monto de los capitales que a-

portan , a cuyos efectos los constituyentes a-

cuerdan las estipulaciones que constan en

el estatuto que contiene la cláusula si-

guiente .- ESTATUTO :-""" CAPITULO PRIMERO.-

NORMAS FUNDAMENTALES .- DENOMINACION , NATURA

LEZA Y DOMICILIO .- UNO . CERO UNO .- SER-

VICIOS PARA LA CONSTRUCCION S. A. (SERCOSIKA) es

una compañía anónima , industrial y comercial,

de nacionalidad ecuatoriana que , con domici-

lio en la ciudad de Guayaquil ,. Provincia

del Guayas , se rige por las leyes del

Ecuador , especialmente por la Ley de Com-

pañías , y por las disposiciones contenidas

en el presente estatuto .- La Compañía pue-

de abrir sucursales y agencias en otros lu-

gares del país y del exterior , previo el

cumplimiento de los requisitos previstos en

la Ley .- UNO . CERO DOS .- PLAZO .- El

plazo de duración de la Compañía es de cin-

uenta años , contados desde la inscripción

de la escritura de su constitución en el

competente registro mercantil ; pero bien

puede ampliarse o restringirse este plazo

por resolución de la junta general y pre-

vio el cumplimiento de los requisitos deter-

minados en la ley para este efecto .- UNO.

CERO TRES . OBJETO .- La Compañía tiene por

objeto las siguientes actividades : La acti-

vidad de la construcción en los siguientes

campos : a) construcción de edificios y casas

bajo el régimen de propiedad horizontal , de

centros comerciales , residenciales . b) construc-

ción de viviendas de todo tipo , especialmente

las de interés social , así mismo la compañía

se dedicará a la construcción de carreteras y

puentes , pistas para la navegación aérea y ae-

ropuertos . c) desarrollo de terrenos destinados

a urbanizaciones y lotizaciones ; construcción

de obras , asesoría y proyectos de ingeniería

en general ; importación y comercialización de

productos químicos y maquinarias relacionadas con

la actividad de la construcción . d) imper-

meabilización de lozas , terrazas , tanques ,

piscinas , cisternas , sótanos , jardineras ,

camaroneras , tratamientos antiácidos , revesti-

mientos , juntas , pisos industriales , re-

cuperación e inyección de estructuras .- La

compra , venta , importación , distribución

y arrendamiento de montacargas , grúas , trai-

lers cama baja y cama alta , equipo pesa-

do , caminero y de la construcción , a

nivel local y nacional . - La importación

exportación , compra , venta , distribución

y comercialización al por mayor y al

por menor de tejidos , de artículos e-

léctricos y electrónicos en general , pin-

turas , barnices , lacas . También se dedi-

cará a la importación , exportación , compra , venta , distribución y comercialización de instrumentos de óptica , aparatos y suministros eléctricos , electrónicos , de artículos de la construcción , artículos de equipos de seguridad y protección industriales , instrumental para laboratorios , instrumentos quirúrgicos , equipos e insumos para quirófanos , salas de terapia intensiva y emergencia , equipos y reactivos para laboratorios , materias primas para la industria farmacéutica , de óptica , de la construcción , y para la industria en general , inclusive la pesada , la representación y agencia de empresas comerciales o industriales del país o del exterior . Por consiguiente , la Compañía para el cumplimiento de su objeto social podrá celebrar actos o contratos permitidos por la Ley . UNO . CERRO CUATRO . - CAPITAL .- El capital de la Compañía es de DOS MILLONES DE SU-CRES , dividido en dos mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una , las mismas que estarán representadas por Títulos de Acciones que , firmados por el Presidente y el Gerente e inscritos en el libro pertinente,

establecido por la Ley ., acreditan el de

cho de sus propietarios en los términos

prescritos en la Ley de Compañías , en sus

reglamentos y en el presente estatuto . En

caso de pérdida o destrucción de un

título de acción , se estará al procedi-

miento determinado en el artículo doscien-

tos diez de la Ley de Compañías .- UNO .

CERO CINCO . - REPRESENTACION LEGAL Y ADMI-

NISTRACION .- La representación legal judi-

cial y extrajudicial de la Sociedad co-

rresponde al Presidente de la compañía .

El ejercicio de esta representación legal

comprende la facultad de decidir y ejecu-

tar en nombre de la Sociedad todos los

negocios , actos y contratos de la Com-

pañía , dentro del giro ordinario de e-

lla y sin más limitaciones que las fa-

cultades que por la ley corresponden a

la junta general y sin perjuicio de

las que expresamente establezca el pre-

sente estatuto y la administración de la

misma la ejercerán el Presidente y el

Gerente . UNO . CERO SEIS . - Tanto el Pre-

sidente como el Gerente serán elegidos

para períodos de cinco años por la jun-

ta general de accionistas . CAPÍTULO SE-

GUNDO . - DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD.

DOS . CERO UNO . DE LA JUNTA GENERAL.-

La junta general de accionistas es el máximo organismo de la sociedad y se compone de los accionistas convocados e instalados en sesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el presente estatuto .-

DOS . CERO DOS . - FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL . - A la Junta general

corresponde : A) conocer y resolver anualmente sobre la memoria o informe de labores que le presente la administración y sobre el balance general del ejercicio inmediato anterior y cuentas , y en especial , sobre el estado de pérdidas y ganancias , así como conocer y resolver sobre el informe que le presentará la fiscalización ; B) Resolver sobre el establecimiento o cierre de sucursales de la Compañía ; C) Acordar el aumento o disminución del capital social , esto último dentro de los límites de la ley y hasta el monto indispensable y suficiente para que pueda cumplirse cabalmente el objeto social ; D) Decidir sobre la ampliación o restricción del plazo de duración de la sociedad o sobre su

1 disolución anticipada ; E) En general , cono-
2 cer y resolver sobre todo aquello que im-
3 plique reforma del presente estatuto ; y
4 finalmente , los demás deberes y atribucio-
5 nes que le asignen la Ley , sus re-
6 glamentos y el presente estatuto .- DOS.
7 CERO TRES . - CONVOCATORIAS . - La junta
8 general se reunirá ordinariamente por lo
9 menos una vez al año , dentro del primer
10 trimestre siguiente al cierre del ejerci-
11 cio anual de la Compañía y , extraordi-
12 nariamente , en cualquier época , cuantas ve-
13 ces lo juzgue conveniente la administración
14 de la sociedad , pero en todos los casos,
15 previa convocatoria que se publicará en uno
16 de los diarios de mayor circulación en
17 el domicilio principal de la Compañía , con
18 por lo menos ocho días de anticipación
19 a la fecha de reunión , conforme al res-
20 pectivo reglamento . - El aviso o convocato-
21 ria contendrá la expresión del lugar , día
22 y hora de la reunión y los asuntos a tra-
23 tarse , y , en el caso de la Junta general
24 que debe conocer la memoria anual , el
25 balance y cuentas e informe de la fisca-
26 lización , el lugar donde dichos documen-
27 tos se encuentran a disposición de los ac-
28 cionistas . DOS . CERO CUATRO . - QUORUM . -

La junta general , sea ordinaria o ex-

traordinaria , podrá instalarse y sesio-

nar siempre que concurren accionistas que

representen más del cincuenta por ciento

del capital social pagado . De no haber

este quorum a la primera convocación , se

hará una segunda , para dentro de trein-

ta días de la fecha en que se fijó

para la primera reunión , con los mis-

mos requisitos y orden del día de la

primera convocación y , entonces , la jun-

ta general podrá reunirse cualquiera que

fuere el monto del capital que los ac-

cionistas concurrentes representen , cir-

cunstancia ésta que se expresará en el

segundo aviso o convocatoria .- Tratán-

dose de asuntos especiales previstos ex-

presamente en la Ley , se estará a lo

que ésta dispone en cuanto al número de

convocaciones y requisito de quorum para

la reunión .- DOS . CERO CINCO . JUNTAS U-

NIVERSALES .- No obstante lo dispuesto en

los dos artículos anteriores , la junta

general podrá reunirse en cualquier tiem-

po y en cualquier lugar del territorio

nacional , sin necesidad de convocación pre-

via ni publicación , siempre y cuando se

encuentre representada la totalidad del ca-

1 pital social pagado y los accionistas estén
2 acuerdos unánimemente en la realización de
3 dicha junta , y suscriban el Acta bajo san-
4 ción de nulidad .- DOS . CERO SEIS .- RE-
5 SOLUCIONES . - Fuera de los casos en que la
6 ley y el presente estatuto . disponen expre-
7 samente otra cosa , las resoluciones de la
8 junta general requieren para su aprobación
9 una mayoría que equivalga , por lo menos
10 al cincuenta y uno por ciento del capital
11 social pagado representado en la Junta al
12 momento de la votación . Cada accionista ter-
13 drá derecho a un voto por cada acción
14 pagada totalmente , o proporcionalmente al
15 valor pagado de su acción . DOS . CERO SIE-
16 TE . - PRESIDENCIA Y SECRETARIA .- Corres-
17 ponde al presidente de la Compañía presi-
18 dir las sesiones de junta general , en
19 las que actuará como secretario el ge-
20 rente de la Compañía . A falta de uno u
21 otro , o de ambos , los presentes en ca-
22 pacidad de instalarse y sesionar designa-
23 rán un director de la junta y un secre-
24 tario ad-hoc. DOS . CERO OCHO . ACTAS .- Las
25 actas de cada junta general serán elabo-
26 radas por el secretario actuante y fir-
27 madas por dicho funcionario y el presiden-
28 te de la reunión , sin perjuicio de lo

que la ley dispone para el caso de

la Junta universal .- De cada junta general se formará y archivará un expediente con la copia del acta y con los documentos que fueron conocidos en esa junta .-

CAPITULO TERCERO .- DE LA

FISCALIZACION . - TRES . CERO UNO .-

La fiscalización de la Compañía corresponde al Comisario , de libre elección por la junta general para períodos de un año , organismo elector que , al propio tiempo proveerá la designación del respectivo suplente , por igual período.-

La administración pondrá a disposición de la fiscalización los balances , estados de pérdidas y ganancias , libros, comprobantes y demás documentos necesarios para el examen de la actividad económica de la Compañía en el ejercicio de que se trate , con la anticipación suficiente para que la fiscalización pueda emitir su informe para ante la

junta general , por lo menos veinte días antes de la fecha de reunión de este organismo .

CAPITULO CUARTO .- DIS-

POSICIONES GENERALES .- CUATRO . CERO UNO.

EJERCICIO ECONOMICO .- El ejercicio económico de la Compañía se cerrará el trein-

1 ta y uno de diciembre de cada año .-CUA-
2 TRO . CERO DOS . - RESERVAS Y UTILIDADES .-
3 Anualmente , después de separar el porcenta-
4 je señalado por la ley , o por la jun-
5 ta general en su defecto , para la forma-
6 ción de la reserva legal , si la junta
7 general hubiere acordado o acordare la cons-
8 titución de una reserva facultativa , se
9 destinará a esta reserva facultativa el
10 porcentaje de las utilidades que la misma
11 junta determine . Hecho , la junta entrará
12 a conocer y resolver sobre la distribu-
13 ción de los beneficios entre los accionistas
14 en proporción al monto de sus acciones pa-
15 gadas .- CUATRO . CERO TRES . - SUBROGACIONES .-
16 En los casos de falta temporal del pre-
17 sidente será subrogado por el Gerente con
18 todas las atribuciones y deberes que a
19 aquel corresponden como representante le-
20 gal y administrador de la compañía . Si
21 la falta del presidente fuere definitiva,
22 el gerente convocará a la junta general
23 para la designación de su reemplazo y , has-
24 ta tanto , ejercerá la subrogación legal ,
25 judicial , extrajudicial y administrativa tem-
26 poral . CUATRO . CERO CUATRO . - DISOLUCION
27 ANTICIPADA . - En cuanto a la disolución an-
28 ticipada de la Sociedad se estará a las

causas determinadas en la Ley de Com-

pañías y a las que disponga el pre-

sente estatuto . - CUATRO . CERO CIN-

CO . - FALTA DE NORMA EXPRESA . - En

lo demás y en general , a falta de

disposición expresa en la ley , en sus

reglamentos y en el presente estatuto,

se estará a lo que resuelva la junta

general como máximo organismo y autori-

dad de la Compañía ; pero la junta

general no podrá limitar las faculta-

des que por la ley y el estatuto

corresponden a los representantes lega-

les y a la administración , so pena

de nulidad . SUSCRIPCION Y PAGO , - Las

dos mil acciones nominativas y ordina-

rias de un mil sucres cada una se

suscriben y pagan así : El ingeniero

civil señor Orlando Orly Olvera Torres

suscribe un mil novecientas noventa y

seis acciones que las paga de la

siguiente forma : el veinticinco por

ciento de cada una de las accio-

nes que suscribe , esto es , la can-

tividad de Cuatrocientos noventa y nueve

mil sucres , en numerario , y el saldo ,

o sea el setenta y cinco por ciento de

las acciones que suscribe , esto es , la can-



009
Nº 3956

QUITO, MAYO 21 de 19 91
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

ING. ORLANDO ORLY OLIVERA TORRES	S/ 499,000,00
ING. LUIS ARTURO ZEA AMAT	1.000,00
ARQ. LUIS ALBERTO LOAYZA DEL CIOPPO	1.000,00
AB. RENE BOHORQUEZ GILBERT	1.000,00
AB. LUIS ANTONIO ZEA AMAT	1.000,00
	<hr/>
	S/ 503.000,00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. (SERGOSIKA)

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

P. FILANBANCO

[Signature]
SR. KLEBER SECORVA
GERENTE GENERAL

1 tidad de Un millón quinientos un mil sucres ,
2 en el plazo de dos años contados desde la in-
3 cripción de la presente escritura en el Regis-
4 tro Mercantil ; el ingeniero Luis Arturo Zea A-
5 mat suscribe una acción que la paga en nume-
6 rario ; el arquitecto Luis Alberto Loayza del Cio-
7 ppo suscribe una acción que la paga en nume-
8 rario ; el abogado René Bohórquez Gilbert sus-
9 cribe una acción que la paga en numerario ; el
10 abogado Luis Antonio Zea Amat suscribe una ac-
11 ción que la paga en numerario. Estos pagos al
12 contado y en dinero efectivo de cada una de
13 las acciones suscritas por los constituyentes cons-
14 tan en el adjunto certificado bancario de depó-
15 sito para integración de capital . AUTORIZACION.-
16 Los comparecientes de consuno declaran finalmente
17 que autorizan al accionista abogado Luis Antonio
18 Zea Amat para que una vez suscrita la escritu-
19 ra constitutiva, realice todos los trámites con-
20 ducentes al perfeccionamiento de la misma, hasta
21 su inscripción en el Registro Mercantil . INSERTE
22 Y AGREGUE usted , señor notario , según sea del
23 caso , los documentos que para tales fines se
24 mencionan en el curso de la presente minuta
25 y se acompañan a ella, y lo demás que fuere
26 menester para la validez de esta escritura.- Fir-
27 mado) Abogado Luis A. Zea Amat . Registro número:
28 mil doscientos cuarenta y nueve ". Los otorgantes

ratifican en todas sus partes la minuta inserta que que-

da elevada a escritura pública para que surta sus efectos

legales. Se agrega el certificado de Integración de capi-

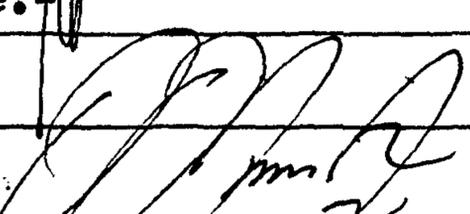
tal.-Leída que fue esta escritura pública, por mi el Nota-

rio en alta voz, de principio a fin a los comparecientes,

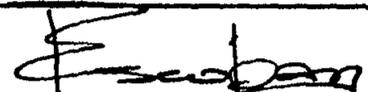
éstos la aprueban y la suscriben conmigo en unidad de ac-

to .Doy fe.-

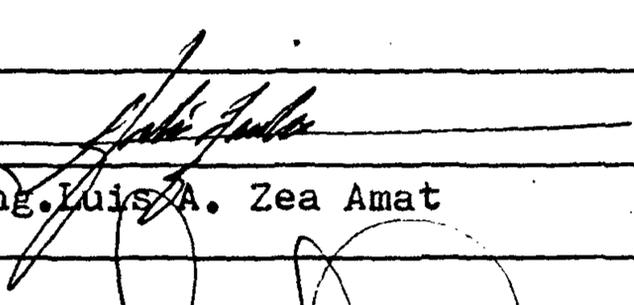
1)


Orlando O. Olvera Torres
C.C.0908121249 C.V.054-315

2)


Patricia Escobar de Olvera
C.C.0914790308

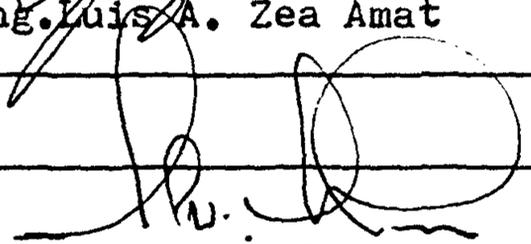
3)


Ing. Luis A. Zea Amat

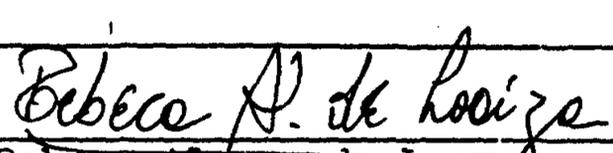
C.C. 0903511277

C.V. 085-341

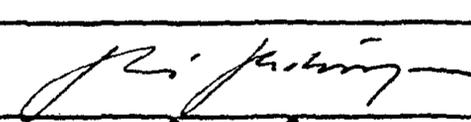
4)


Arq. Luis A. Loayza del Cioppo
C.C.0905169595 C.V.026-375

5)


Rebeca Alvear de Loayza
C.C.0906420328 C.V.026015

6)


Abog. René Bohórquez Gilbert

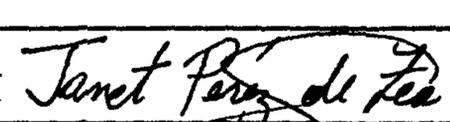
C.C. 0906686977

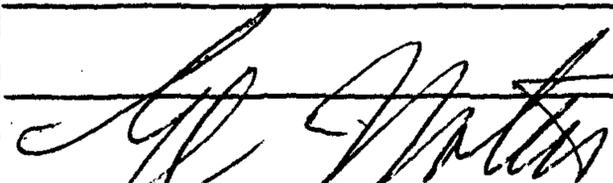
C.V. 041-343

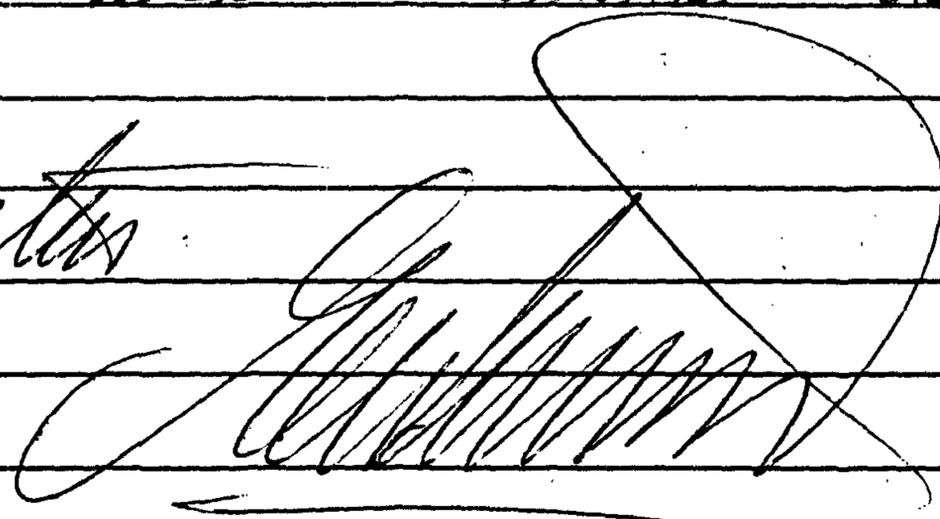
7)


Ab. Luis A. Zea Amat
C.C.0902000256 C.V.355-232

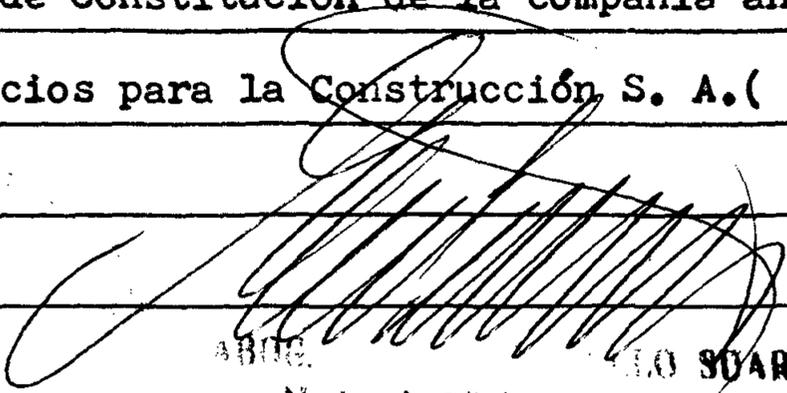
8)


Jeannett Pérez de Zea
C.C.0904094919 C.V.241-242



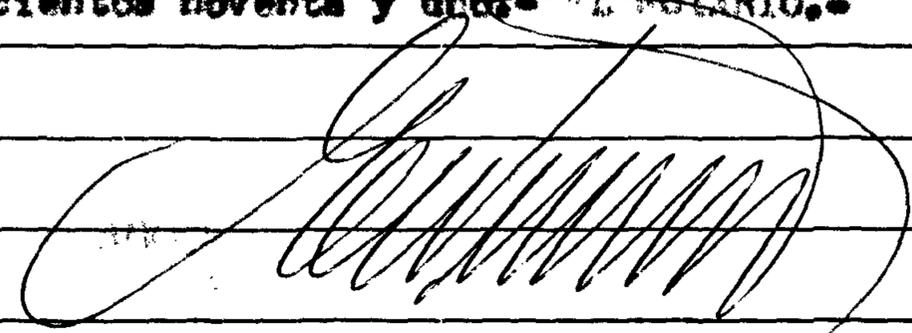


Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este QUINTO
 TESTIMONIO, en diez fojas fotocopias, rubricadas por mi
 el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fe-
 cha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escri-
 tura 317/91 de Constitución de la compañía anónima deno-
 minada Servicios para la Construcción S. A. (Sercosika).



ABDÓN SUAREZ
 Notario Público
 Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la
 matriz de la escritura pública del veintiuno de Mayo de
 mil novecientos noventa y uno, de la Resolución Nº 91-2-
 1-1-0001770, expedida el tres de Julio de mil novecien-
 tos noventa y uno, mediante la cual el señor Subintenden-
 te de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías
 de Guayaquil, aprobó la Constitución de la Compañía que
 contiene la presente copia.- Guayaquil, tres de Julio de
 mil novecientos noventa y uno.- EL NOTARIO.-



Certifico que con fecha de hoy, y,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 91 - 2 - 1 - 1-

0001770, dictada el 3 de Julio de 1.991, por el Subintendente de Dere

cho Secretario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita

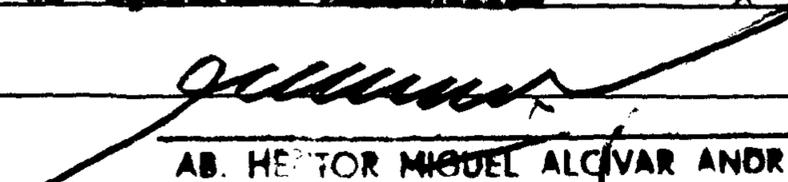
esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de SERVI

CIOS PARA LA CONSTRUCCION S. A. (SERCOSIKA), de fojas 16.503 a 16.520,

número 1.885 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada ba

jo el número 11.917 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Julio de mil

novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de

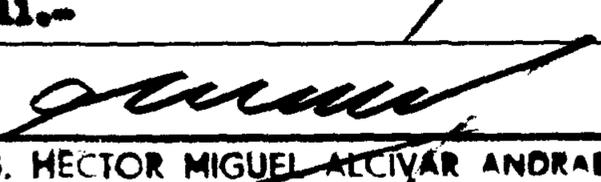
la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado

el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publi

cado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil,

cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercan

til.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado del Afi

liación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, correspondiente a

SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION S. A. (SERCOSIKA) .- Guayaquil, cinco de

Julio de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

023

SC-DA-SG 007011

Guayaquil, 21 JUL 1991

Señor

GERENTE DE FILANBANCO
Ciudad.-

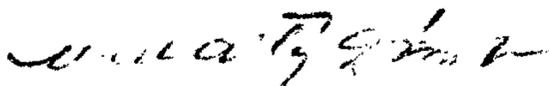
Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 89-1-0-3-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía.

SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. (SERCOSIKA).

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

mm/.